



RESOLUCION No. 1077-AD-87.

Lima, 15 de DICIEMBRE de 19 87.

Visto el Expediente No. 6803 seguido por la Federación Peruana de Motociclismo sobre Importación en favor de su Deportista Afiliado Sr. CARLOS - CECCHI PRESTINONI de: (1) Motocicleta marca Honda modelo CBR-1000 de 1000 c.c. procedente de la Firma GABLES HONDA BIRD ROAD MIAMI, FLORIDA 33 155 descritos en la Factura Proforma que constituye parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° de la Ley General del Deporte, los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, las Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivos al consumo que gravan la importación;

Que los bienes que se importan bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada.

Que, el Art. 77° del D.S. 07-86-ED, establece que la Dirección General de Aduanas autorizará las referidas importaciones de implementos y equipos deportivos exonerados con la sola presentación de la respectiva Resolución Autoritativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, la Federación Peruana de Motociclismo, previa presentación del Dictamen de No Competencia No. 3057-87-ICTI/DIET otorgado por el Ministerio de Industria, Comercio Turismo e Integración, ha gestionado la importación en referencia;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo establecido en el Art. 80° y Segunda Disposición - Transitoria del Decreto Legislativo No. 328 Ley General del Deporte y Art. 77° del D.S. No. 07-86-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Motociclismo-Deportista Afiliado Sr. CARLOS CECCHI PRESTINONI de lo siguiente:



RESOLUCION No. 1077-AD-87.

Lima, 15 de DICIEMBRE de 1987.

(1) Motocicleta Marca HONDA Modelo CBR-1000 de 1000 c.c. para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chavez".

La Federación Peruana de Motociclismo bajo responsabilidad, cautelará que los referidos bienes se destinen al uso deportivo afiliado que ampara la exoneración correspondiente, bajo el control de la Inspectoría General del Instituto Peruano del Deporte.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida Importación en mérito a lo establecido en el D.S. No.07-86-ED.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



CMS : DINADAF
OCD : mgo.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res - 1077-00-87 16-12-87
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

11 DIC. 1987

RECIBIDO

ASUNTO: Importación de (1) Motocicleta liberados de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 3/6 -OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE+ DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 6803 seguido por la Federación Peruana de Motociclismo en favor de su deportista afiliado Sr. CARLOS CECCHI PRESTINONI referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma GABLES HONDA-BIRD ROAD MIAMI - FLORIDA 33 155 consistente en (1) MOTOCICLETA marca HONDA - modelo CBR-1000 de 1000 cc., estando debidamente descrita las características del implemento deportivo, materia de la indicada importación en la Factura -- Proforma, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos arancelarios e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictámen -- de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 3057-87-ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que el material deportivo que se está importando para la Federación Peruana de Motociclismo no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo -- que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Motociclismo del implemento deportivo que se precisa en el -- 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica de la indicada disciplina deportiva, lo mismo que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 07-86-ED y Resolución Suprema N°. 494-85-EF/11.

Lima, 10 de diciembre de 1987

Atentamente,



OAJ/87
TVM/sm
Exp. 6803

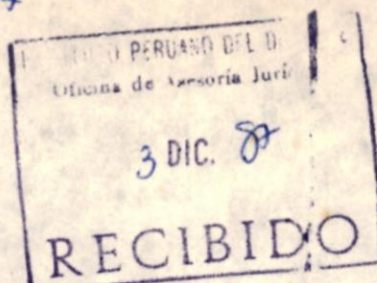
Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Rec-1077-A.D-87

15-12-87



MEMORANDUM No. 584 - DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : IMPORTACION DE UNA (1) Motocicleta marca HONDA
Modelo CBR-1000 de 1000 c.c.
REF. : EXPEDIENTE No. 6803.
FECHA : Lima, 02 de Diciembre de 1987.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo está importando una (1) motocicleta marca HONDA modelo CBR-1000 de 1000c.c. a favor del Deportista Afiliado Sr. CARLOS CECCHI PRESTINONI, el mismo que se encuentra amparado en la Resolución Suprema - No. 494-85-EF/11 Numeral 28 Letra "F".

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente con motivo de proseguir con el trámite de acuerdo a Ley.



Atentamente,

[Signature]
Ara. CARLOS MUHA BALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

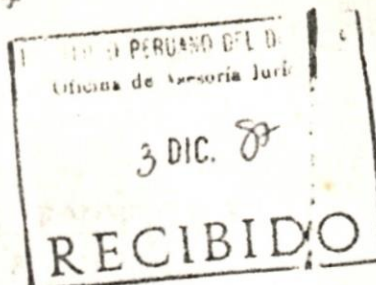
CMS : DINADAF.
OCD : mgo.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Rec-1077-A.D-87

15-12-87



MEMORANDUM No. 584-DINADAF-87

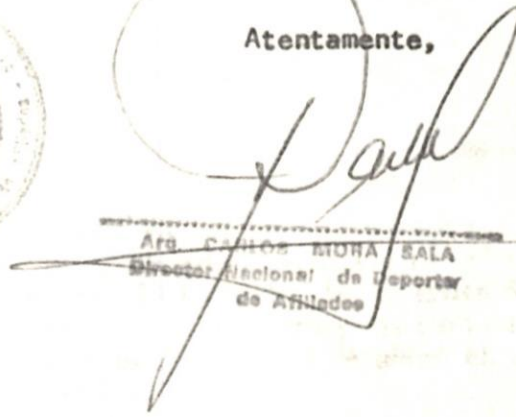
DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : IMPORTACION DE UNA (1) Motocicleta marca HONDA
Modelo CBR-1000 de 1000 c.c.
REF. : EXPEDIENTE No.6803.
FECHA : Lima, 02 de Diciembre de 1987.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo está importando una (1) motocicleta marca HONDA modelo CBR-1000 de 1000c.c. a favor del Deportista Afiliado Sr. CARLOS CECCHI PRESTINONI, el mismo que se encuentra amparado en la Resolución Suprema - No.494-85-EF/11 Numeral 28 Letra "F".

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente con motivo de proseguir con el trámite de acuerdo a Ley.



Atentamente,


Arg. CARLOS MOYA SALA
Director Nacional de Deporte
de Afiliados

CMS : DINADAF.
OCD : mgo.

DIRECCION DE INDUSTRIA ELECTRICA Y DE TRANSPORTES
DICTAMEN DE NO COMPETENCIA Nº 3057 87-ICTI/DIET

EXPEDIENTE Nº : 6184
RAZON SOCIAL : Carlos Cecchi Prestinoni
SECTOR : Instituto Peruana del Deporte
EDUCACION

En aplicación del D.S. Nº 018-85-ICTI/IND, modificado por D.S. 036-86-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en Decreto Legislativo se ha calificado los productos solicitados como sigue: 328 Art. 80° y D.S. 007-ED.

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

<u>Item</u>	<u>Partida Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	87.09.00.99	Motocicleta marca Honda modelo CBR-1000 de 1000 c.c.-----	UNA (01)

OBSERVACIONES:

1. El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez hasta el doce (12) meses a partir de la fecha de su emisión.
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
3. Aviso de pre-calificación publicado en "El Peruano" el..... 30/10/87.....
No se presentó oposición.

FECHA DE EMISION:

Victor M. Paz Castillo
VICTOR M. PAZ CASTILLO

SUB-DIRECCION DE INDUSTRIA
TERMINAL

[Signature]
Sub-Dirección de Industrias Eléctricas y de Transportes

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.

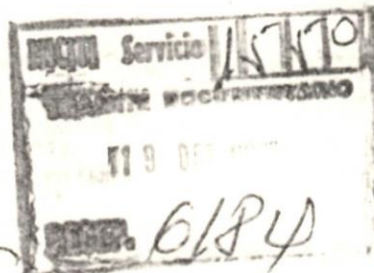


Ing. JOSE DOMINGUEZ MEJIA
DIRECTOR (a)

4 NOV. 1987

PERUANO
DEPORTE

OFICIO N° 260 OCA--87



CONCLUIDO POR
SIMETRADO POR

Lima, 19 de Octubre de 1987

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General De Industrias
Presente.-

Asunto: Dictámen De No Competencia para la importación de (1) Moto
Honda 1000cc

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar
le tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictámen de No Competencia -
para la importación de lo siguiente: Motocicletas para rally (turismo)-
de 350 cc hasta 1200.

(1) Moto Honda 1000 cc.

Amparada en la Resolución Suprema N° 494-85-EF/11 Numeral 28 Letra "F".

La mencionada moto se importa a favor del Deportista Afiliado Sr.
CARLOS CECCHI PRESTINONI, quien se ampara en el Decreto Legislativo N° -
328 Art. 80. D.S. 007-ED; Art. 77 agradeceremos se sirvan autorizarnos -
la Pre-Calificación para importación, para proceder a la publicación en
el Diario Oficial "El Peruano".

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted las consideraciones
de mi estima personal.



Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONCAYÁ VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración

RMV: OCA
OCD: egg

8017

23 OCT. 1987

22 OCT. 1987
N° INGRESO

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

OF. N° 142-FPM-87

Afiliado a la FIM y ULM
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

5 Oct 87, 08 d 32 Octubre de 1,987

- 6803
RECIBIDO

Sr. Arq.
Carlos Mora Sala
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE
DE AFILIADOS
Presente.-

DINAD - I P D
REGISTRADO
Fecha 6/10/87
Firma

Sr. Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar la Carta Solicitud presentada por el Sr. CARLOS CECCHI - PRESTINONI, deportista Afiliado a esta Federación, quien solicita se eleve a la DINADAF, con el proposito de conseguir la LIBERACION DE DERECHOS DE IMPORTACION.

La presente se fundamenta en el Decreto Legislativo N° 328 art. 80, Decreto Supremo N° 07-80 - art. 77 - Ley General del Deporte y sus Reglamentaciones. Mucho le agradeceremos se sirva efectuar los trámites correspondientes, con motivo de conseguir la Resolución Directoral de Liberación, expedida por la Dirección General de Aduanas.

Asimismo se sirvan pedir ante la Dirección General de Industria, el Dictamen de NO COMPETENCIA.

Valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

ING. LUI BAIGIERA CIRIBALDI
PRESORERO

T.FPEM/LUG
Sec/dia
c.c.: Arch.

P.
do
A
Prolong. 28 de Julio)
Libre

Lima, 29 de Septiembre de 1987.

Señor

Presidente de la Federación Peruana de Motociclismo

La presente tiene como objeto poner en su conocimiento que la firma Gables Honda en Miami me facilita la compra de una moto HONDA 1000cc con descuento especial por curriculum deportivo presentado de mi hijo CARLOS CECCHI dos años campeón nacional 85-86 y líder del campeonato del presente año. Por lo cual me dirijo a usted para que se me otorgue la liberación de derechos amparados en el DECRETO LEGISLATIVO 328 art 80 Decreto Supremo 07ED art 77.

Esperando poder hacer uso de la ley correspondiente para la importación de la motocicleta la cual adjunto Factura Proforma pido a usted se me brinden las facilidades y apoyo que fueren necesarios en favor de mi hijo CARLOS CECCHI deportista afiliado. Conocedor de espíritu deportivo agradecemos anticipadamente la ayuda que nos será brindada.

Atentamente

Carlos Cecchi

HONDA MOTORCYCLES

PARTS & ACCESSORIES

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Primito Documentos

ORDER

SALESMAN

DAVID

STOCK NO.

FOLIO 1017

PHONE

DATE

11/15/83

OS CECCHI

CITY

LIMA

STATE PERU

ZIP

DRIVER'S LICENSE NO.

ORDER FOR (ONE): 1 YR. 87' MAKE HONDA MODEL/TYPE C.B.R. MILEAGE

E NO.

COLOR

KEY NO.

NEW ☒DEMO ☐USED ☐

TRADE-IN INFORMATION (SEE ITEMS 3 & 6 REVERSE SIDE)

BASE PRICE OF UNIT

\$ 2886 =

MAKE MODEL/TYPE

ACCESSORIES/OPTIONS:

YEAR MILEAGE

SOLO PARA EXPORT.

D. No. TAG No.

NOTICE

PURCHASER AGREES TO DELIVER TO DEALER SATISFACTORY EVIDENCE OF TITLE TO ANY USED MOTOR VEHICLE TRADED IN AS PART OF THE CONSIDERATION FOR THE MOTOR VEHICLE ORDERED HEREUNDER AT THE TIME OF DELIVERY OF SUCH USED MOTOR VEHICLE. DEALER PURCHASER WARRANTS ANY SUCH USED MOTOR VEHICLE TO BE HIS OR HER PROPERTY FREE AND CLEAR OF ALL LIENS AND ENCUMBRANCES EXCEPT AS OTHERWISE NOTED HEREIN.

CASH PRICE INCLUDING ACCESSORIES & OPTIONS

\$ 2886 =

TRADE-IN INFORMATION

Title By whom Verified

LESS TRADE-IN ALLOWANCE

DATE OF APPRAISAL: / /

CASH DIFFERENCE

TRADE-IN ALLOWANCE

DEALER'S PREPARATION

79 00

PAYOFF LIENS INFORMATION

BALANCE OWED TO:

AMOUNT TAXABLE

PAYOFF AMOUNT GOOD UNTIL

STATE SALES TAX

OTHER LIENS AMOUNT

TAG, TITLE & FEES

TRADE-IN BALANCE OWED

PLUS TRADE-IN BALANCE OWED

DEPOSIT TO BE REFUNDED IF CUSTOMER'S OFFER NEXT ACCEPTED BY AN AUTHORIZED OFFICIAL OF THE COMPANY

CASH BALANCE DUE

RECEIPT NO.

CASH

CHECK

DATE

BY

PART PAYMENT

RECEIPT NO.

CASH

CHECK

DATE

BY

UNPAID BALANCE OF CASH PRICE

\$ 2,965.00

ON A CREDIT SALE CHARGES WILL BE MADE BY FINANCE INSTITUTION

ADMINISTRATIVE AND DELIVERY SERVICES

THIS CONTRACT IS SUBJECT TO LIMITED WARRANTIES
-SEE REVERSE SIDE FOR LIMITATIONS

ADMINISTRATIVE SERVICES INCLUDE PREPARATION OF DOCUMENTS, NOTARY SERVICES, TEMPORARY TAGS (IF APPLICABLE), AND ALL OTHER SERVICES CONNECTED WITH FEES BELOW

NEW ☐

Manufacturer's Warranty

SEE ITEM 10

USED ☐

W/Remaining Manufacturer's Warranty

SEE ITEM 11

USED ☐

Other:

SEE ITEM 12

DELIVERY SERVICES INCLUDE SET-UP, PRE-DELIVERY MECHANICAL INSPECTION AND FREIGHT HANDLING

TAG, TITLE & FEES SCHEDULE

INSURANCE INFORMATION:

Application for Certificate of Title	\$10.00	Yes ☐	No ☐
Tag & Decal Transfer & Registration	\$6.00	Yes ☐	No ☐
License Included in Application	\$2.00	Yes ☐	No ☐
Other Tag Agency Fees	\$5.00	Yes ☐	No ☐
Motor Vehicle Inspection	\$3.00	Yes ☐	No ☐
Tag and/or Decal	\$	Yes ☐	No ☐

ATTACHMENTS: (TO BE MADE PART OF THIS CONTRACT)

1. ODOMETER DISCLOSURE: Trade-In ☐ New ☐ Used ☐

2. OTHER:

TAG, TITLE & FEES TOTAL \$

SPECIAL INSTRUCTIONS:

On a cash transaction this offer is not valid unless signed and accepted by dealer

On a credit transaction the purchaser(s) offer is not accepted and transaction is not consummated until, (a) Approved in writing by dealer and a responsible Bank or Finance Company, and (b) All disclosures required by the Federal Consumer Credit Protection Act (Regulation Z) have been given, and (c) Purchaser(s) and dealer have signed installment sales contract

HEREBY ACKNOWLEDGE THAT I HAVE READ AND UNDERSTAND THE TERMS AND CONDITIONS OF THE WARRANTY AND THE MATTERS PRINTED ON THE REVERSE SIDE OF THIS CONTRACT. I HAVE ALSO READ AND UNDERSTAND THE MATTERS PRINTED ON THE REVERSE SIDE OF THIS CONTRACT. I HAVE ALSO READ AND UNDERSTAND THE MATTERS PRINTED ON THE REVERSE SIDE OF THIS CONTRACT.

9-24

Universal Signature



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICIO N° 260 OCA--87

Lima. 19 de Octubre de 1987

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General De Industrias
Presente.-

Asunto: Dictámen De No Competencia para la importación de (1) Moto
Honda 1000cc

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar
le tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictámen de No Competencia -
para la importación de lo siguiente: Motocicletas para rally (turismo)-
de 350 cc hasta 1200.

(1) Moto Honda 1000 cc.

Amparada en la Resolución Suprema N°494-85-EF/11 Numeral 28 Letra "F".

La mencionada moto se importa a favor del Deportista Afiliado Sr.
CARLOS CECCHI PRESTINONI, quien se ampara en el Decreto Legislativo N° -
328 Art. 80 D.S. 007-ED; Art. 77 agradeceremos se sirvan autorizarnos -
la Pre-Calificación para importación, para proceder a la publicación en
el Diario Oficial "El Peruano".

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted las consideraciones-
de mi estima personal.



RMV: UCA
OCD: egg

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSÉ RAÚL MOLLOYA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración

PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION

D.S. Nº 018-85-ICTI/IND

RAZON SOCIAL. CARLOS CECCHI PRESTINONI- INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Nº EXPEDIENTE... Nº 6184

DOMICILIO. ESTADIO NACIONAL PUERTA Nº 29 - 2º PISO TELEFONO... 330255

REPRESENTANTE JOSE RAUL MONTOYA VALDEBARRA

Item	NOMBRE COMERCIAL Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PARTIDA ARANCELARIA	UNIDAD	CANTIDAD A IMPORTAR
(1)	Motocicletas para rally (turismo) de 350 cc. hasta 1200. Moto Honda 1000cc. 	87.09.00.99 22 OCT. 1987	UNIDAD	(1) UNIDAD

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.

Jose Raul Montoya Valdebarra

CARLOS CECCHI P.

SERVICIO AUTORIZADO

MAZDA

Mariano Cornejo 735 (Ex-Prolong. 28 de Julio)
Pueblo Libre

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentación
FOLIO No 02
dos

Lima, 29 de Septiembre de 1987.

Señor

Presidente de la Federacion Peruana de Motociclismo

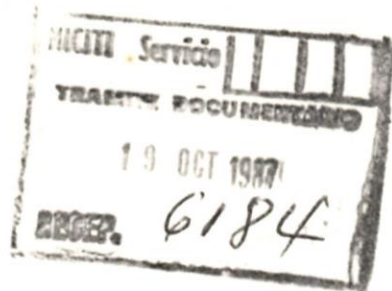
La presente tiene como objeto poner en su conocimiento que la firma Gables Honda en Miami me facilita la compra de una moto HONDA 1000cc con descuento especial por curriculum deportivo presentado de mi hijo CARLOS CECCHI dos años campeón nacional 85-86 y líder del campeonato del presente año. Por lo cual me dirijo a usted para que se me otorgue la liberación de derechos amparados en el DECRETO LEGISLATIVO 328 art80 Decreto Supremo 07ED art 77.

Esperando poder hacer uso de la ley correspondiente para la importación de la motocicleta la cual adjunto Factura Proforma pido a usted se me brinden las facilidades y apoyo que fueren necesarios en favor de mi hijo CARLOS CECCHI deportista afiliado. Conocedor de espíritu deportivo agradecemos anticipadamente la ayuda que nos será brindada.

Atentamente

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OFICIO N° 260 OCA--87



Lima, 19 de Octubre de 1987

Señor Ing°
ELMER FARRO HANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.

Asunto: Dictámen De No Competencia para la importación de (1) Moto
Honda 1000cc

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar
le tenga a bien disponer se nos otorgue del Dictámen de No Competencia -
para la importación de lo siguiente: Motocicletas para rally (turismo)-
de 350 cc hasta 1200.

(1) Moto Honda 1000 cc.

Amparada en la Resolución Suprema N° 494-85-EF/11 Numeral 28 Letra "F".

La mencionada moto se importe a favor del Deportista Afiliado Sr.
CARLOS CECCHI PRESTINONI, quien se ampara en el Decreto Legislativo N° -
328 Art. 80, D.S. 007-ED; Art. 77 agradecemos se sirvan autorizarnos -
la Pre-Calificación para importación, para proceder a la publicación en
el Diario Oficial "El Peruano".

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted las consideraciones-
de mi estima personal.

Atentamente,

R/V: OCA
OCD: egg



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RUIZ GUTIERREZ VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración

PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

OF. N° 142-FPM-87

5 Oct 87, 98 de Octubre de 1,987

6803

RECIBIDO

Sr. Arq.
Carlos Mora Sala
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE
DE AFILIADOS
Presente.-

DINAD - I P D	
REGISTRADO	
Fecha	6/10/87
Firma	

Sr. Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar la Carta Solicitud presentada por el Sr. CARLOS CECCHI - PRESTINONI, deportista Afiliado a esta Federación, quien solicita se eleve a la DINADAF, con el proposito de conseguir la LIBERACION DE DERECHOS DE IMPORTACION.

La presente se fundamenta en el Decreto Legislativo N° 328 art. 80, Decreto Supremo N° 07-ED - art. 77 - Ley General del Deporte y sus Reglamentaciones. Mucho le agradeceremos se sirva efectuar los trámites correspondientes, con motivo de conseguir la Resolución Directoral de Liberación, expedida por la Dirección General de Aduanas.

Asimismo se sirvan pedir ante la Dirección General de Industria, el Dictamen de NO COMPETENCIA.

Válgome de la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideracion y estima personal.

Atentamente,



ING. LUIS BAIGERRIA GIRIBALDI
TESORERO

T.FPEM/LPG
Sec/dla
c.c.: Arch.



HONDA MOTORCYCLES

PARTS & ACCESSORIES

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documentario

ORDER

SALESMAN DAVIDSTOCK NO. FOLIO No 03ROS CECCHI

PHONE

DATE

IANO CORNEJO 735CITY LIHASTATE PERU

ZIP

TH DRIVER'S LICENSE NO.

ORDER FOR (ONE): 1 YR. 87 MAKE HONDA MODEL/TYPE CBR MILEAGE

NAME NO. COLOR KEY NO.

NEW ☒DEMO ☐USED ☐

TRADE-IN INFORMATION (SEE ITEMS 3 & 6 REVERSE SIDE)

MAKE MODEL/TYPE

YEAR MILEAGE

D. No. TAG No.

BASE PRICE OF UNIT

\$ 2886 =

ACCESSORIES/OPTIONS:

SOLO PARA EXPORT.

NOTICE

PURCHASER AGREES TO DELIVER TO DEALER SATISFACTORY EVIDENCE OF TITLE TO ANY USED MOTOR VEHICLE TRADED IN AS PART OF THE CONSIDERATION FOR THE MOTOR VEHICLE ORDERED HEREUNDER AT THE TIME OF DELIVERY OF SUCH USED MOTOR VEHICLE TO DEALER. PURCHASER WARRANTS ANY SUCH USED MOTOR VEHICLE TO BE HIS OR HER PROPERTY FREE AND CLEAR OF ALL LIENS AND ENCUMBRANCES EXCEPT AS OTHERWISE NOTED HEREIN.

CASH PRICE INCLUDING ACCESSORIES & OPTIONS

\$ 2886 =

TRADE-IN INFORMATION

Title By whom Verified

DATE OF APPRAISAL: / /

TRADE-IN ALLOWANCE

\$

LESS TRADE-IN ALLOWANCE

CASH DIFFERENCE

DEALER'S PREPARATION

79 00

PAYOFF LIENS INFORMATION

BALANCE OWED TO:

PAYOFF AMOUNT GOOD UNTIL

OTHER LIENS AMOUNT

TRADE-IN BALANCE OWED

\$

AMOUNT TAXABLE

STATE SALES TAX

TAG, TITLE & FEES

PLUS TRADE-IN BALANCE OWED

CASH BALANCE DUE

PART PAYMENT

DEPOSIT TO BE REFUNDED IF CUSTOMERS OFFER NOT ACCEPTED BY AN AUTHORIZED OFFICIAL OF THE COMPANY

RECEIPT NO. CASH CHECK DATE BY

CASH ON DELIVERY

RECEIPT NO. CASH CHECK DATE BY

UNPAID BALANCE OF CASH PRICE

\$ 2,965.00

ON A CREDIT SALE CHARGES WILL BE MADE BY FINANCE INSTITUTION

ADMINISTRATIVE AND DELIVERY SERVICES

ADMINISTRATIVE SERVICES INCLUDE PREPARATION OF DOCUMENTS, NOTARY SERVICES, TEMPORARY TAGS (IF APPLICABLE), AND ALL OTHER SERVICES REQUESTED WITH FEES BELOW

\$ 40 50

DELIVERY SERVICES INCLUDE SET-UP, PRE-DELIVERY MECHANICAL INSPECTION AND FREIGHT HANDLING

\$ 38 50

THIS CONTRACT IS SUBJECT TO LIMITED WARRANTIES

-SEE REVERSE SIDE FOR LIMITATIONS

NEW ☐

Manufacturer's Warranty

SEE ITEM 10

USED ☐

W/Remaining Manufacturer's Warranty

SEE ITEM 11

USED ☐

Other:

SEE ITEM 12

TAG, TITLE & FEES SCHEDULE

Application for Certificate of Title \$10.00 Yes ☐ No ☐Tag & Decal Transfer & Registration \$6.00 Yes ☐ No ☐Fees Included in Application \$2.00 Yes ☐ No ☐Other Tag Agency Fees \$5.00 Yes ☐ No ☐Motor Vehicle Inspection \$3.00 Yes ☐ No ☐Tag and/or Decal \$ Yes ☐ No ☐

TAG, TITLE & FEES TOTAL \$

INSURANCE INFORMATION:

ATTACHMENTS: (TO BE MADE PART OF THIS CONTRACT)

1. ODOMETER DISCLOSURE: Trade-In ☐ New ☐ Used ☐

2. OTHER:

SPECIAL INSTRUCTIONS:

On a cash transaction this offer is not valid unless signed and accepted by dealer.

On a credit transaction the purchaser(s) offer is not accepted and transaction is not consummated until, (a) Approved in writing by dealer and a responsible Bank or Financial Company, and (b) All disclosures required by the Federal Consumer Credit Protection Act (Regulation Z) have been given, and (c) Purchaser (s) and dealer have signed installment sales contract.

HEREBY ACKNOWLEDGE THAT THE DEALER HAS MADE AVAILABLE TO ME WARRANTY PRE-SALE INFORMATION AS DISCLOSED IN THE WARRANTY INDENTERS PURSUANT TO THE Magnuson-Moss Warranty Act. I FURTHER ACKNOWLEDGE THAT I HAVE READ ALL OF THE ABOVE AS WELL AS THE MATTERS PRINTED ON THE REVERSE SIDE HEREOF AND AGREE TO IT AS A PART OF THIS ORDER THE SAME AS IF IT WAS PRINTED ABOVE BY SIGNATURE AND IT COMPLETES THE ENTIRE AGREEMENT.

CASH OR CERTIFIED FUNDS ONLY

9-34

P.

Prolong. 28 de Julio)
o Libre

Lima, 29 de Septiembre de 1987.

Señor
Presidente de la Federación Peruana de Motociclismo

La presente tiene como objeto poner en su conocimiento que la firma Gables Honda en Miami me facilita la compra de una moto HONDA 1000cc con descuento especial por curriculum deportivo presentado de mi hijo CARLOS CECCHI dos años campeón nacional 85-86 y líder del campeonato del presente año. Por lo cual me dirijo a usted para que se me otorgue la liberación de derechos amparados en el DECRETO LEGISLATIVO 328 art 80 Decreto Supremo 07ED art 77.

Esperando poder hacer uso de la ley correspondiente para la importación de la motocicleta la cual adjunto Factura Proforma pido a usted se me brinden las facilidades y apoyo que fueren necesarios en favor de mi hijo CARLOS CECCHI deportista afiliado. Concedor de espíritu deportivo agradecemos anticipadamente la ayuda que nos será brindada.

Atentamente

